

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO EN CONTRATOS MENORES

| | |
|---------------------------------|--|
| Unidad de Organización | DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA |
| Meta Presupuestaria | 048 |
| Actividad del POI | AEI.C00039 – GESTIÓN DEL FOMENTO DEL ARTE Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA. |
| Denominación de la Contratación | SERVICIO DE ENSEÑANZA DE DANZAS DIRIGIDO TALLER DE DANZA DE LA UNAT, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO. |

| |
|--|
| <p>1. Finalidad Pública</p> <p>La contratación tiene como finalidad promover el bienestar integral de la comunidad universitaria y la población en general a través de la práctica de la danza. Se busca establecer un espacio de sano esparcimiento que fortalezca la salud física y mental, fomente la identidad cultural y desarrolle capacidades expresivas y creativas en los participantes, contribuyendo así a la formación humanística y al vínculo de la universidad con su entorno social.</p> |
| <p>2. Objetivo de la Contratación</p> <p>Contratar el servicio de enseñanza para el Taller de Danzas correspondiente al periodo académico 2026, a cargo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria. El objetivo es proporcionar a la comunidad universitaria y población en general un espacio de formación artística continua que permita desarrollar habilidades técnicas, rítmicas y de expresión corporal, fortaleciendo la identidad cultural y el bienestar integral de los participantes durante el presente semestre.</p> |
| <p>3. Alcances del Servicio</p> <p>SERVICIO A REALIZAR: Durante el plazo de ejecución del servicio el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planificación y Enseñanza: Elaborar el plan de trabajo del taller para el periodo 2026. • Producción Coreográfica: Diseñar, coordinar y dirigir el montaje de coreografías (mínimo 03 danzas) para las presentaciones protocolares, aniversarios o festivales representativos de la UNAT. • Gestión de Elenco: Organizar y liderar los ensayos del elenco de danza, asegurando la disciplina y el compromiso de los integrantes durante las presentaciones oficiales. • Control de Activos: Realizar un inventario físico y emitir un informe detallado sobre el estado de conservación de los vestuarios y accesorios propiedad de la universidad. • Gestión Administrativa: Efectuar la convocatoria e inscripción de participantes para el periodo 2026. • Representación y Proyección Cultural: Dirigir, supervisar y acompañar al elenco de danza en las presentaciones oficiales, eventos protocolares y actividades de extensión cultural, tanto internas como externas, en las que la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja sea invitada o participe como representante institucional. • Reporte de Gestión: Elaborar informes mensuales de actividades con detalles de los logros alcanzados, fotografías de las presentaciones y sugerencias de mejora. • Participar con el elenco de danza en las diferentes actividades en representación de la UNAT <p><i>Nota: La presente contratación no busca contratar servicios para cubrir puesto o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia ni vínculo laboral con el locador contratado, no generando derecho laboral alguno, para quien lo presta.</i></p> |
| <p>4. Requisitos mínimos del Locador</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona Natural - Egresado y/o de una carrera Profesional - Experiencia como profesor de Taller de Danzas y/o similar en instituciones Educativas y/o Universidades, mínimo 01 año - Experiencia de haber formado parte de extensión Cultural de danza. - Cursos de ofimática. - Contar con CCI vinculado al RUC. - Contar con RNP Vigente. - Contar con RUC activo y habido. <p>IMPORTANTE:</p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o cancelación en el documento.</p> |



Handwritten signature or mark in the bottom right corner.

5. Seguros (De corresponder)

No Aplica.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Local del anfiteatro de la UNAT – Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Plazo: El plazo para la prestación del servicio será ciento veinte (120) horas cronológica.

7. Entregables

Los entregables son dirigidos a la autoridad máxima de la Entidad con atención al área usuaria, deberán ser ingresados a través de la mesa de partes para que sean considerados como documento válidamente recepcionado.

1. **Primer entregable:** a las 40 horas cronológicas dentro del primer mes, después de notificada la orden de Servicio
 - Plan de Trabajo Anual: Documento que detalle el cronograma de clases, metodología de enseñanza y objetivos artísticos para el periodo académico 2026.
 - Padrón Consolidado de Inscritos: Listado oficial de participantes estudiantes debidamente registrados para el periodo 2026.
 - Informe de Actividades (Mes I): Reporte detallado de las primeras 40 horas cronológicas ejecutadas, incluyendo registros de asistencia diaria.
 - Panel Fotográfico: Evidencia visual de las sesiones de aprendizaje y ensayos iniciales.
2. **Segundo entregable:** a las 40 horas cronológicas dentro del segundo mes, después de las primeras 40 horas.
 - Reporte de las siguientes 40 horas cronológicas, detallando el progreso técnico y rítmico del elenco.
 - Reporte de Participaciones: Documento que acredite la participación del elenco en eventos institucionales o culturales realizados durante este periodo (fotos, programas o invitaciones).
 - Panel Fotográfico: Evidencia de ensayos, montajes coreográficos y presentaciones.
3. **Segundo entregable:** a las 40 horas cronológicas dentro del tercer mes, después de las primeras 80 horas.
 - Informe Final de Gestión: Balance consolidado del servicio que incluya logros alcanzados, dificultades y recomendaciones.
 - Inventario y Estado de Activos de los vestuarios y accesorios de danza de propiedad de la UNAT al finalizar el servicio.
 - Evidencias Fotográficas de la recopilación final de las coreografías presentadas y del impacto social del taller en la comunidad.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la [Vicepresidencia de Investigación] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la UNAT las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UNAT puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UNAT para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UNAT no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad de los entregables de acuerdo con el siguiente detalle:

| CRONOGRAMA DE PAGO | ENTREGABLE | HORAS |
|--------------------|--------------------|----------|
| Primer Pago | Primer entregable | 40 HORAS |
| Segundo Pago | Segundo entregable | 40 HORAS |
| Tercer Pago | Tercer entregable | 40 HORAS |

Para cada entregable deberá presentar:

- Carta de prestación de servicio dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT.
- Recibo de honorarios electrónico
- Copia de Orden de Servicio
- Copia del TDR
- Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el ECI

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.



10. Confidencialidad
 La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
 Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

11. Penalidades
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$
 Donde F tiene los siguientes valores:
 F = 0.40
 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. Otras Penalidades
 No aplica

13. Resolución del Contrato
 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
 - b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
 - e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.
- De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. Cláusula de Cumplimiento
 Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

15. Cláusula Garantías
 No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos
 Las partes reconocen la importancia de identificar, evaluar y mitigar los riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución del presente contrato y el logro de sus objetivos, en tal sentido se tiene.

| N° | Riesgo | Riesgo asignado | Prob. (1-3) | Prob. (1-3) | Nivel de riesgos (pxl) | Clasificación | Acción |
|----|---|-----------------|-------------|-------------|------------------------|---------------|--|
| R1 | Retraso en la presentación de los entregables | Locador | 1 | 3 | 3 | Moderado | Mitigar el riesgo moderado, mediante el seguimiento permanente y proactivo, a través de reuniones entre locador y el responsable de la |



| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | | Dirección de RSU. Estas reuniones tendrán como finalidad medir los avances de los entregables, posibles desviaciones o nuevos riesgos emergentes y toma de decisiones conjuntas para realizar ajustes o implementar acciones correctivas de manera oportuna |
|--|--|--|--|--|--|--|---|

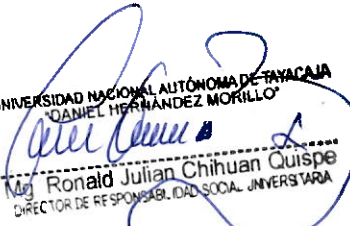
17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNAT. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNAT. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participación, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UNAT el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas. Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
 "DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO"

 Mig Ronald Julian Chihuan Quispe
 DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Firma del responsable de la Unidad Orgánica